



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2018 00676 00
Demandante(s)	BANCO POPULAR S.A.
Demandado(s)	CARLOS SEBASTIAN FERNANDEZ JARAMILLO
Asunto	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES, ORDENA REMITIR 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1125V

NO SE TOMA NOTA del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado, para el proceso Ejecutivo, con radicado 05266 31 03 003 2020 00194 00 por cuanto éstos ya se encuentran embargados a favor del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, para el proceso con radicado No. 05001 31 030 003 2018 00481 00.

REMITASE el presente auto por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, al correo electrónico del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado, j03ccctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

